

PUBLICACION CITACION NOTIFICACION PERSONAL REDAM – ARTICULO 69 CPACA. SEÑOR ESTEBAN CASALLAS SAMACA.

EL SUSCRITO DEFENSOR DE FAMILIA DEL ICBF MARIO TRIANA FIERRO, CENTRO ZONAL SANTAFE DE LA REGIONAL BOGOTA, SOLICITO LA PUBLICACION EN LA PAGINA WEB DEL ICBF, DEL AUTO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2025, QUE ORDENA LA NOTIFICACION PERSONAL Y EL TRASLADO DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS REDAM AL SEÑOR ESTEBAN CASALLAS SAMACA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 1026269302, DE ACUERDO A LO CONTENIDO EN EL ARTICULO 69 DE CPACA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

NOTIFICADO: ESTEBAN CASALLAS SAMACA

IDENTIFICACION: CEDULA DE CIUDADANIA 1026269302.

TRAMITE: INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.

HISTORIA DE ATENCION: 1012923015 – 2025

SIM: 14234623

FECHA DE PUBLICACION: (VIERNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 8:00 AM.)

FECHA DE FINALIZACION: (JUEVES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 5:00 PM.)

ADVERTENCIA: LA NOTIFICACION SE CONSIDERA SURTIDA AL FINALIZAREL DIA SIGUIENTE AL RETIRO DEL PRESENTE.

ADJUNTO:

- SOLICITUD DE REGISTRO REDAM
- AUTO DEL 20 DE AGOSTO 2025
- LIQUIDACION OBLIGACION.



MARIO TRIANA FIERRO.

DEFENSOR DE FAMILIA C.Z. SANNTAFE.



BIENESTAR



No. 202534010000710672

Código web: E1NPf8t4uS1RBVhnQy7u9iU2y2M=

Bienesar - Calle 100 No. 100-100, Bogotá D.C. - Colombia

El presente documento detalla la afectación económica directa que he sufrido debido a la negligencia reiterada del señor Esteban. Dichas acciones me han llevado desde la modificación drástica de mi modalidad de trabajo y calidad de vida pasando de un ingreso fijo equivalente al Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV) a una remuneración por días y horas.

Adicionalmente, debido a la falta de cumplimiento del señor Esteban, me he visto en la obligación de asumir la gran mayoría de los gastos relacionados con la educación, vestimenta, alimentos, médico y todo lo que abarca el pleno desarrollo de mi hija. Esta situación ha repercutido directamente en mi capacidad para cumplir con los pagos de la colegiatura en los tiempos establecidos, exponiéndome a situaciones incómodas donde me encuentro vulnerable.

Su incumplimiento y negligencia me han obligado a afrontar una carga económica desproporcionada, impidiéndome cumplir con mis obligaciones financieras en tiempo y forma, afectando también mis propósitos y proyecto de vida y calidad de vida y mi salud emocional y física.

Agradezco de antemano su atención a este asunto.

Atentamente,

Angela Katalina Avendaño Romero
C.C. 1.026.289.998 de Bogotá D.C.
3194342233

casavet_1009@outlook.com

AUTO

20 de Agosto de 2025

SIM: 14234623

El suscrito Defensor de Familia del Icbf, centro zonal Santafé, de la Regional Bogotá, en ejercicio de las facultades otorgada por los artículos 82 del Código de la Infancia y la Adolescencia, modificado por el artículo 1 de la Ley 1878 de 2018 y por lo establecido en la ley 2097 de 2021, reglado por el Decreto 1310 de 2022 y:

CONSIDERANDO:

1º.- Con fecha de 4 de Agosto de 2025, la señora ANGELA KATALINA AVENDAÑO ROMERO, identificada con C.C. 1026289998, en calidad de progenitora y custodia de NNA. JULIANA SOPHIA CASALLAS AVENDAÑO, identificada con T.I. 1012923015, radica en el centro zonal Santafé, escrito por medio del cual solicita se ordene el Registro como Deudor Moroso Alimentario -REDAM- al señor ESTEBAN CASALLAS SAMACA identificado con C.C. 1026269302, en calidad de progenitor de su menor hija JULIANA SOPHIA CASALLAS AVENDAÑO y obligado alimentario.

2º. Que revisada la documentación y soportes para la solicitud de Registro como Deudor Moroso Alimentario REDAM, observa el despacho que la solicitud reúne los requisitos exigidos por la Ley 2097 de 2021, pues se allega la solicitud de inscripción en el REDAM, registro civil de nacimiento de JULIANA SOPHIA CASALLAS AVENDAÑO, acta de conciliación de custodia, alimentos y visitas en favor del NNA. JULIANA SOPHIA CASALLAS AVENDAÑO, liquidación de la obligación alimentaria adeudada.

3º. Que el título ejecutivo "ACTA DE OCNCILIACION DE CUSTODIA, ALIMENTOS Y VISITAS A FAVOR DE JULIANA SOPHIA CASALLAS AVENDAÑO", suscrita en la Defensoría de Familia del Centro Zonal Santafe de la Regional Bogota, el día 4 de Septiembre de 2023, se fijó una cuota alimentaria por un valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000) moneda legal, liquidación de la obligación alimentaria en favor de la niña por un total de 23 cuotas adeudadas por el obligado alimentario por un valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TRES PESOS (\$17.513.513) moneda legal de cuota alimentaria en mora más vestuario, educación. En tal virtud se procederá a la citación para notificación personal al obligado alimentario y para correrle el respectivo traslado de acuerdo con lo prescrito por el artículo 3 de la ley 2097 de 2021.

4º. Que la solicitante señora ANGELA KATALINA AVENDAÑO ROMERO, reporta como datos de identificación y de contacto del presunto Deudor Alimentario Moros señor ESTEBAN CASALLAS

SAMACA, identificado con cedula de ciudadanía número 1026269302 y los datos de contacto dirección avenida calle 3 No. 2 – 86 barrio Lourdes, correo electrónico casallasesteban2008@gmail.com, teléfono 3044656714, 3003280018, 3142525815 y 311812078.

En consecuencia, de lo expuesto el despacho:

RESUELVE:

PRIMERO. CITAR al señor ESTEBAN CASALLAS SAMACA, identificado con cedula de ciudadanía número 1026269302, con el fin de notificarle personalmente la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios REDAM, solicitado por la señora ANGELA KATALINA AVENDAÑO ROMERO.

SEGUNDO. ORDENAR realizar el traslado de la solicitud de Registro de Deudor Alimentario Moroso REDAM al presunto deudor alimentario moroso señor ESTEBAN CASALLAS SAMACA, identificado con cedula de ciudadanía número 1026269302, quien se reputa en presunta mora, por el termino de cinco (5) días hábiles, para que se pronuncie al respecto de la solicitud.

TERCERO. Una vez surtido el termino de traslado, resuélvase sobre la procedencia o no del REGISTRO COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROS – REDAM- del señor ESTEBAN CASALLAS SAMACA, identificado con cedula de ciudadanía número 1026269302.

Notifíquese y cúmplase,


MARIO TRIANA FIERRO.

Defensor de Familia C.Z. Santafé.

REGISTRO REDAM

Señor Esteban Casallas Samacá, padre de la menor Juliana Sophia Casallas Samacá, identificado con la cédula de ciudadanía 1.026.269.302 de Bogotá, quien reside en Bogotá D.C. en la Ac 3 # 2-86 barrio Lourdes, con correo electrónico casallasestenban2008@gmail.com y teléfonos de contacto 3044656714 – 3003280018 – 3142525815 - 3118120786

RELACIÓN DE DEUDA AÑO 2023

MES	CONCEPTO	VALOR ADEUDADO
SEPTIEMBRE	Sostenimiento alimentario mensual (\$450.000)	\$ 350.000
OCTUBRE	Sostenimiento alimentario mensual (\$450.000)	\$ 200.000
NOVIEMBRE	Sostenimiento alimentario mensual (\$450.000)	\$ 150.000
DICIEMBRE	Sostenimiento alimentario mensual (\$450.000)	\$ 250.000
VESTUARIO	Vestuario anual: Tres mudas de \$300.000 c/u según acuerdos	\$ 900.000
PENSIÓN COLEGIO	Pensión colegio deuda FEB-NOV	\$ 2.011.000
SUBSIDIO FAMILIAR	Sep-Oct-Nov-Dic \$47.775	\$ 191.100
TOTAL, AÑO 2023		\$ 4'052.100

RELACIÓN DE DEUDA AÑO 2024

MES	CONCEPTO	VALOR ADEUDADO
ENERO	Sostenimiento alimentario mensual con incremento anual 12.07% (\$504.300)	\$ 504.300
FEBRERO	Sostenimiento alimentario mensual con incremento anual 12.07% (\$504.300)	\$ 404.300
MARZO	Sostenimiento alimentario mensual con incremento anual 12.07% (\$504.300)	\$ 174.300
ABRIL	Sostenimiento alimentario mensual con incremento anual 12.07% (\$504.300)	\$ 504.300
MAYO	Sostenimiento alimentario mensual con incremento anual 12.07% (\$504.300)	\$ 504.300
JUNIO	Sostenimiento alimentario mensual con incremento anual 12.07% (\$504.300)	\$ 504.300
JULIO	Sostenimiento alimentario mensual con incremento anual 12.07% (\$504.300)	\$ 504.300
AGOSTO	Sostenimiento alimentario mensual con incremento anual 12.07% (\$504.300)	\$ 504.300
SEPTIEMBRE	Sostenimiento alimentario mensual con incremento anual 12.07% (\$504.300)	\$ 504.300
OCTUBRE	Sostenimiento alimentario mensual con incremento anual 12.07% (\$504.300)	\$ 504.300
NOVIEMBRE	Sostenimiento alimentario mensual con incremento anual 12.07% (\$504.300)	\$ 504.300

DICIEMBRE	Sostenimiento alimentario mensual con incremento anual 12.07% (\$504.300)	\$ 504.300
PENSIÓN	Pensión colegio 2024	\$419.413
Pendiente	\$ 381.804	
Intereses por mora	\$ 37.609	
VESTUARIO	2 mudas de ropa Julio-Octubre de \$300.000 c/u según acuerdos	\$ 600.000
SUBSIDIO FAMILIAR	12 meses \$64.574	\$ 774.888
TOTAL, AÑO 2024		\$7'415.901

RELACIÓN DE DEUDA AÑO 2025

MES	CONCEPTO	VALOR ADEUDADO
ENERO	Sostenimiento alimentario mensual con incremento anual 9.54%	\$ 552.400
FEBRERO	Sostenimiento alimentario mensual con incremento anual 9.54%	\$ 552.400
MARZO	Sostenimiento alimentario mensual con incremento anual 9.54%	\$ 552.400
ABRIL	Sostenimiento alimentario mensual con incremento anual 9.54%	\$ 552.400
MAYO	Sostenimiento alimentario mensual con incremento anual 9.54%	\$ 552.400

JUNIO	Sostenimiento alimentario mensual con incremento anual 9.54%	\$ 552.400
JULIO	Sostenimiento alimentario mensual con incremento anual 9.54%	\$ 552.400
PENSIÓN	Pensión colegio 2025	\$1'097.012
Pendiente	5 meses c/u por \$ 945.700	
Intereses por mora de 4 meses	\$ 151.312	
CAZADO, ÚTILES, UNIFORMES		\$ 150.000
ONCES COLEGIO	6 meses	\$ 504.000
SUBSIDIO FAMILIAR	7 meses \$61.100	\$427.700
TOTAL, AÑO 2025		\$6'045.512

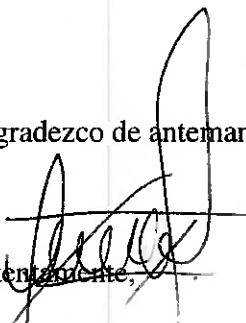
TOTAL, DEUDA AÑOS 2023 – 2024 - 2025	\$ 17.513.513
--------------------------------------	---------------

El presente documento detalla la afectación económica directa que he sufrido debido a la negligencia reiterada del señor Esteban. Dichas acciones me han llevado desde la modificación drástica de mi modalidad de trabajo y calidad de vida pasando de un ingreso fijo equivalente al Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV) a una remuneración por días y horas.

Adicionalmente, debido a la falta de cumplimiento del señor Esteban, me he visto en la obligación de asumir la gran mayoría de los gastos relacionados con la educación, vestimenta, alimentos, médico y todo lo que abarca el pleno desarrollo de mi hija. Esta situación ha repercutido directamente en mi capacidad para cumplir con los pagos de la colegiatura en los tiempos establecidos, exponiéndome a situaciones incómodas donde me encuentro vulnerable.

Su incumplimiento y negligencia me han obligado a afrontar una carga económica desproporcionada, impidiéndome cumplir con mis obligaciones financieras en tiempo y forma, afectando también mis propósitos y proyecto de vida y calidad de vida y mi salud emocional y física.

Agradezco de antemano su atención a este asunto.



Atentamente,

Angela Katalina Avendaño Romero
C.C. 1.026.289.998 de Bogotá D.C.
3194342233
casavet_1009@outlook.com

